

Permiso De 2 Hrs Para Trabajadores Que Voten En Estas Elecciones

17/12/2021



La Dirección del Trabajo (DT) fiscalizará este domingo 19 de diciembre, día de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, que se respete el derecho a sufragio de los trabajadores que deban laborar ese día y también el feriado obligatorio e irrenunciable de aquellos que laboran en malls y centros comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica.

Todo lo anterior, en razón a que el día que se fije para la realización de las elecciones y plebiscitos será feriado legal, según lo señala el artículo 180 del DFL N°2 (6-9-2017), norma que ya ha sido aplicada en actos electorales anteriores, como los comicios del 21 de noviembre último.

El organismo anunció que se fiscalizarán las denuncias que sean recibidas en el número 600 450 4000, entre las 09:00 y

las 14:00 horas del domingo 19.

El otorgamiento de permiso es de dos horas para sufragar a aquellos trabajadores que deban laborar ese día, sanciones de entre 3 y 60 Unidades Tributarias Mensuales por infracción, es decir, fluctuarán entre los \$162.513 y los \$3.250.260, dependiendo de si la empresa es micro, pequeña, mediana o grande.

La norma legal imperante durante la jornada electoral también considera el feriado obligatorio e irrenunciable para los trabajadores que laboren en malls, centros comerciales u otros locales administrados por una misma razón social o personalidad jurídica.

El feriado comenzará a más tardar a las 21:00 horas del sábado 18 de diciembre de 2021 y terminará a las 06:00 horas del lunes 20 de diciembre.